



original

IF-23 02
3-3010-02

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

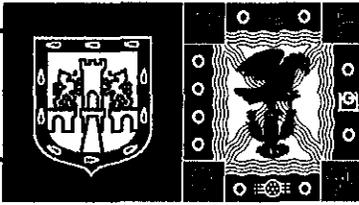
INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELACIONADOS CON EL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO.

Me permito informar al Consejo General que mediante oficio de fecha 18 de junio de dos mil dos, el Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal entregó personalmente copia certificada de la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", que *motu proprio* emitió el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con las disposiciones aplicables.

Asimismo, el suscrito informa que mediante oficio también de fecha 18 de junio del presente año, el Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal remitió copia certificada del escrito presentado por ciudadanos del Distrito Federal, "en el cual solicitan la realización del Plebiscito para la construcción de los segundos niveles de Periférico y Viaducto, anexando el original de la parte conducente a los datos y las firmas de los ciudadanos que suscriben dicha petición, el cual consta de nueve carpetas que contiene, 3,271 solicitudes-listado (folios 000 al 3270), con nombres de los ciudadanos, sus correspondientes números de registro de elector, así como las firmas de los mismos".

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno

Ciudad de México, a 18 de junio de 2002.

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E .

Por este conducto, remito a Usted, copia certificada de la **CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, QUE SE REALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002**, misma que se encuentra debidamente firmada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA
EJECUTIVA
INEEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Fecha 18 de junio de 2002
Hora 8:45 pm.
No. de folio _____
Firma [Handwritten Signature]

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten Signature]
LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

C.c.p. Lic. Andrés Manuel López Obrador.-Jefe de Gobierno del Distrito Federal.-Para su superior conocimiento.
Lic. María Estela Ríos González, Consejera Jurídica y de Servicios Legales.-Para su conocimiento.



**CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE
LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO,
QUE SE REALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 23, fracción VI, 67, fracciones II, III y XXX y 68 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3°, fracción I, 9°, fracción III, 10, fracción II, 12, fracción I, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y 1°, inciso c), 3°, 4°, inciso a), 52, 134, 135, 137, 140 y 141 del Código Electoral del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que para ordenar y mejorar la vialidad en la Ciudad de México, es indispensable la construcción de treinta y cuatro kilómetros de segundos niveles o pisos en viaducto y periférico. Sostenemos que, independientemente de lo que estamos haciendo y haremos en el futuro para ordenar el crecimiento de la Ciudad, mejorar y ampliar la red de transporte público de pasajeros; agilizar la circulación vial por medio de la construcción de distribuidores viales, puentes y adecuaciones geométricas, modernizar el sistema de semáforos, hacer valer el reglamento de tránsito y fomentar la educación vial; de todas maneras se requiere aumentar la superficie de rodamiento de las principales vías de acceso controlado de la ciudad, para promover el ordenamiento vial, disminuir los congestionamientos, la contaminación y pérdida de tiempo y recursos.

Que, en ambos sentidos de circulación, los tramos del Periférico de Sur a Norte, del Distribuidor Luis Cabrera hasta Avenida del Conscripto y el Distribuidor Lomas de Sotelo, así como del Viaducto Miguel Alemán de Poniente a Oriente, del Periférico hasta la Calzada

Ignacio Zaragoza constituyen vialidades estratégicas que ya han rebasado su capacidad durante las horas de máxima demanda. En estas vialidades la velocidad promedio, en estas horas, es entre trece y veinte kilómetros por hora y la construcción de esta obra permitiría transitar a velocidades superiores a cuarenta kilómetros por hora, reduciendo así tiempos de traslado y emisiones contaminantes con lo que se beneficia a toda la población de la Ciudad de México. Tan sólo con la primera etapa, el ahorro se calcula en 4.17 millones de horas / hombre y 19 millones de litros de gasolina.

Que cada vez es más difícil construir o ampliar vialidades, mediante procedimientos de expropiación; de ahí que resulte fundamental la construcción de esta obra utilizando el derecho de vía sin afectaciones a propietarios y al suelo de conservación.

Que no obstante la importancia de esta obra, reconocemos que se han hecho cuestionamientos por parte de algunos sectores de la sociedad y que hay oposición al respecto. La obra no cuenta con el apoyo de los diputados locales del PRI y el PAN en la Asamblea Legislativa, donde se autoriza el presupuesto.

Que un grupo de ciudadanos en uso de sus derechos, me han solicitado por escrito que someta esta decisión a plebiscito.

Que la democracia no se limita a la elección de representantes, a las reglas de la competencia electoral y al funcionamiento normal de los poderes, sino que hay que avanzar en la democracia participativa, compartiendo el poder y las responsabilidades, para cumplir con el principio de mandar obedeciendo.

Que en razón de lo anterior, convoco a las ciudadanas y los ciudadanos del Distrito Federal a plebiscito, para que decidan sobre la construcción de treinta y cuatro kilómetros de segundos niveles en ambos sentidos de circulación en el Periférico de Sur a Norte, entre el Distribuidor Luis Cabrera y Avenida del Conscripto y el Distribuidor Lomas de Sotelo y en el Viaducto Miguel Alemán de Poniente a Oriente, desde el Periférico hasta la Calzada Ignacio Zaragoza; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La pregunta conforme a la cual los ciudadanos expresarán su aprobación o rechazo de la decisión que se somete a plebiscito, será:

¿ Está a favor o en contra de que se construyan segundos pisos a Viaducto y Periférico?

- a) Estoy a favor. b) Estoy en contra.

SEGUNDA.- Los efectos de la aprobación o rechazo de la obra que se somete a la decisión de la ciudadanía, serán:

La opción que obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte, de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, tendrá efecto vinculatorio para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien deberá acatar la decisión de la ciudadanía.

En caso de que la opción "**Estoy a favor**" obtenga el mayor número de votos en el plebiscito, la obra deberá realizarse. En consecuencia, solicitaré a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presupuesto necesario para el año próximo, así como el compromiso de garantizar la suficiencia presupuestal para los años posteriores hasta su conclusión, en el 2005.

En caso de que gane la opción "**Estoy en contra**", esta obra no podrá ser realizada por la presente administración del Distrito Federal.

TERCERA.- El día de la votación será el domingo 22 de septiembre de 2002. Los centros de votación abrirán a las ocho horas y cerrarán a las dieciocho horas, salvo que aún se encuentren ciudadanos formados para votar, en cuyo caso se cerrarán hasta que termine de votar el último de ellos. Los centros de votación podrán cerrar antes de la hora indicada, cuando hubieren votado todos los ciudadanos incluidos en la lista nominal.

CUARTA.- Podrán votar todos aquellos ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con la credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes del plebiscito.

QUINTA.- La organización del plebiscito se llevará a cabo por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a la distribución de competencias que prevé el Código Electoral del Distrito Federal, atendiendo a la naturaleza de este proceso de participación ciudadana.

SEXTA.- Los plazos de preparación de este plebiscito, serán los siguientes:

- a) La instalación de los órganos electorales encargados de organizar el plebiscito, se realizará a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la expedición de la presente.
- b) Las reglas generales de las campañas a favor o en contra de la obra que se somete a plebiscito, se emitirán dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- c) La determinación de la ubicación de los centros de votación deberá llevarse a cabo a más tardar a los cuarenta días posteriores a la publicación de esta Convocatoria.
- d) La integración de las mesas directivas de los centros de votación deberá realizarse a más tardar quince días antes del día del plebiscito.

Los plazos no previstos en esta convocatoria, serán determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en los criterios establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal promoverá la difusión de la consulta de conformidad con los criterios aplicables a este proceso.

OCTAVA.- El desarrollo de la jornada y el cómputo de la votación emitida, así como la declaración de los efectos del plebiscito, de acuerdo a la opción que haya obtenido la mayoría de los votos emitidos se sujetará, en lo conducente, a las reglas previstas en la Ley

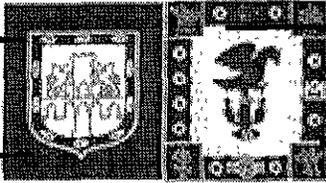
de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, en lo que resulten aplicables a este proceso de participación ciudadana.

NOVENA.- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

Se expide la presente convocatoria en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Amador
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F., a 18 de junio de 2002.

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por este conducto remito a Usted copia certificada del escrito presentado por ciudadanos del Distrito Federal, en el cual solicitan la realización del plebiscito para la construcción de los segundos niveles de Periférico y Viaducto, anexando el original de la parte conducente a los datos y las firmas de los ciudadanos que suscriben dicha petición, el cual consta de nueve carpetas que contienen 3,271 solicitudes-listado (folios 000 al 3270), con nombres de los ciudadanos, sus correspondientes números de registro de elector, así como las firmas de los mismos.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

UNIDAD DEL SECRETARIADO

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO



RECIBIDO
Fecha 18/VI/2002
Hora 21:00 hrs.

UNIDAD DEL SECRETARIADO

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

C.c.p. Lic. Andrés Manuel López Obrador.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. María Estela Ríos González.- Consejera Jurídica y de Servicio Legales del Distrito Federal.- Para su conocimiento

C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

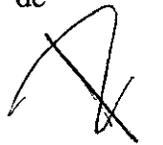
PRESENTE

Los firmantes, ciudadanos del Distrito Federal inscritos en el Registro Federal de Electores, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Rochester No. 94, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Distrito Federal, autorizando para el mismo efecto a los CC. Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, ante usted, con el debido respeto, comparecemos a exponer:

Que con fundamento en los artículos 67, fracción XXX, 68 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracciones II y III, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, venimos a promover el instrumento de participación ciudadana denominado plebiscito, con la finalidad de que los ciudadanos de esta entidad federativa aprueben o rechacen la construcción de un segundo piso en Periférico y Viaducto para ampliar la superficie de rodamiento vehicular en la Ciudad de México, calificada por usted como trascendente para la vida pública del Distrito Federal y que está considerada entre las acciones prioritarias del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2002-2006 del Gobierno de la Ciudad.

Al mismo tiempo, hacemos de su conocimiento que la presente solicitud no se refiere a ninguna de las situaciones de excepción que menciona el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana.

A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, bajo protesta de decir verdad, manifestamos lo siguiente:



I. ACTO O DECISIÓN DE GOBIERNO QUE SE PRETENDE SOMETER A PLEBISCITO:

La construcción de un segundo piso en Periférico y Viaducto anunciada por el Gobierno del Distrito Federal para ampliar la superficie de rodamiento vehicular con que cuenta la Ciudad de México.

II. EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS Y RAZONES POR LAS CUALES EL ACTO O DECISIÓN SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA TRASCENDENTE PARA LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE CONSIDERA QUE DEBE SOMETERSE A PLEBISCITO:

- a. La decisión de ampliar la superficie de rodamiento vehicular en la capital del país mediante la construcción de un segundo piso en Periférico y Viaducto es la acción de gobierno más importante del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2002-2006 del Gobierno de la Ciudad. Reconociendo que nuestra ciudad ha crecido de forma desordenada y que durante muchos años ha adolecido de un auténtico ejercicio de planeación urbana que atienda el serio problema vial que enfrenta, los firmantes consideramos que la decisión aludida es trascendente para la vida pública del Distrito Federal.
- b. Es de importancia trascendente para el Distrito Federal porque no ha quedado demostrado que la ampliación de superficies de rodamiento sea la solución a congestionamientos viales, contaminación y pérdida de tiempo en los desplazamientos y traslados de los capitalinos. La experiencia comparada muestra que en distintas ciudades donde se levantaron segundos niveles en arterias relevantes ahora se promueven demoliciones (Génova) y clausuras (Chicago y Los Ángeles) pues al paso del tiempo demostraron ser soluciones ineficaces para resolver problemas viales. En la Ciudad de Londres se debate públicamente desde hace diez años un proyecto de construcción de segundos

ga₂

niveles; expertos, gobierno y ciudadanía de aquella ciudad no han logrado el consenso para tomar una decisión al respecto.

- c. Es trascendente para la vida pública del Distrito Federal en una visión de desarrollo urbano a corto, mediano y largo plazo, porque una obra de esta magnitud cambiaría el rostro de la ciudad y ocasionaría modificaciones en el valor de los inmuebles y en la calidad de vida de quienes habitan en las inmediaciones de la obra.

- d. En el mismo sentido, es trascendente para la vida pública del Distrito Federal puesto que distintos especialistas han manifestado sus reservas y opiniones en contra de esta alternativa de desarrollo vial, sugiriendo otras opciones para atender el problema que no han sido consideradas ni confrontadas con el proyecto impulsado por el Gobierno de la Ciudad. Tal es el caso de propuestas de prestigiadas instituciones como la Academia Mexicana de Arquitectura, A.C.; la Academia Nacional de Arquitectura, A.C.; el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C.; la Federación de Colegios de Arquitectos, A.C.; y la Sociedad de Arquitectos de México, A.C. (como anexo 1 se presenta documento dirigido por estas instituciones al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México), así como de distinguidos investigadores como el Dr. Mario Molina, Premio Nóbel de Química (como anexo 2 se presentan constancias de los pronunciamientos hechos por el Dr. Molina en torno a las alternativas de desarrollo sustentable que existen para el Distrito Federal).

- e. Es de importancia trascendente para la vida pública del Distrito Federal desde el punto de vista económico en un doble sentido. Por un lado, la cantidad de recursos que requiere un proyecto de desarrollo vial como el propuesto por el Gobierno de la Ciudad de México es tal que por ese sólo hecho es trascendente para la vida pública de la Ciudad. Según las estimaciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la

Ciudad, la obra supone una inversión de al menos ocho mil millones de pesos. Una inversión de esta magnitud resulta trascendente para la vida pública de la capital.

- f. Por otro lado, es de importancia trascendente para la vida pública del Distrito Federal porque su implementación implicaría afectar y comprometer una cantidad considerable de recursos presupuestales de ejercicios fiscales futuros. De acuerdo con los artículos 423, 424 y 428 del Código Financiero del Distrito Federal, así como el 33 y 36 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno no puede comprometer recursos presupuestales de ejercicios subsiguientes sin la debida autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- g. Finalmente, es trascendente para la vida pública del Distrito Federal porque en distintos momentos, por diversas vías y métodos, la ciudadanía ha expresado su preocupación sobre la construcción del segundo piso en Periférico y Viaducto. Esta preocupación ha llevado a una parte de los electores de la ciudad a organizarse, por primera ocasión, para hacer uso del plebiscito, mecanismo previsto en la legislación local que permite a los ciudadanos participar en la toma de decisiones del Gobierno de la Ciudad.

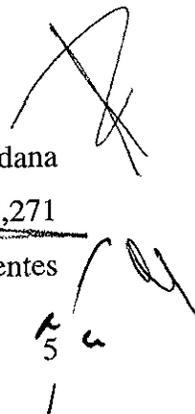
Por todo lo anterior, los firmantes consideramos que la construcción del segundo piso en Periférico y Viaducto es trascendente para la vida pública del Distrito Federal y debe someterse a plebiscito por las siguientes razones:

- a) La decisión debe someterse a plebiscito ya que representa la obra pública de mayor alcance e impacto en el programa de gobierno de la actual administración y porque de decidirse su construcción los gobiernos posteriores no podrán revocarla o revertirla, e inclusive es posible que estuvieran obligados a concluirla sin haber decidido sobre ella.

- b) Del mismo modo, debe someterse a plebiscito porque desde su concepción, a lo largo de las distintas etapas de planeación y en el proceso de licitación pública para la realización de la obra, se ha generado un intenso debate en la sociedad que ha polarizado las posiciones en la materia. En efecto, en diversos círculos existen opiniones encontradas sobre la pertinencia y utilidad de la construcción de los segundos niveles y toda vez que se trata de la obra pública más importante de la actual administración, es necesario que la ciudadanía manifieste su parecer.
- c) Debe ser sometida a plebiscito porque el desarrollo urbano es un asunto prioritario para los habitantes del Distrito Federal.
- d) La decisión debe ser sometida a plebiscito porque no se trata únicamente de la realización de una obra de gran escala, pues de realizarse su impacto sistémico afectaría (positiva o negativamente) la vialidad de la ciudad en su conjunto así como el medio ambiente, incidiría en la asignación de recursos presupuestales y cambiaría la perspectiva visual de la ciudad.
- e) Por último, la construcción de los segundos niveles en Periférico y Viaducto debe someterse a plebiscito porque desde que se dio a conocer la intención de realizarla, la ciudadanía no ha sido suficientemente informada sobre la obra misma, sus consecuencias, el impacto que tendría para distintos órdenes de la vida en la ciudad y sobre la viabilidad del proyecto. La realización del plebiscito debe ser la oportunidad para subsanar esa carencia de información.

III. NOMBRE, NÚMERO DE REGISTRO DE ELECTOR Y FIRMAS

En estricto apego a la fracción tercera del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, anexamos a la presente solicitud nueve carpetas que contienen 3,271 solicitudes-listado (folios 0000 al 3270) con nombres de ciudadanos, sus correspondientes



Handwritten signature and scribbles, including the number 5 and a vertical line.

números de registro de elector y firmas, mismos que solicitamos la realización del plebiscito. Estas firmas representan un porcentaje del padrón electoral del Distrito Federal superior al 1% requerido para cumplir con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Por lo expuesto y fundado,

A USTED, CIUDADANO JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,
atentamente solicitamos:

PRIMERO.- Inicie el procedimiento de plebiscito remitiendo esta solicitud así como la relación de firmas anexas en original al Instituto Electoral del Distrito Federal para dar inicio a la organización del mismo.

SEGUNDO.- Integre un comité técnico formado por distinguidos miembros de instituciones de educación superior y organismos sociales y civiles, especialistas en las materias de desarrollo urbano, medio ambiente y comunicación, para que se encargue de la elaboración de la o las preguntas que se someterán a consulta. Conjuntamente con el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dicho comité técnico deberá garantizar que la redacción de la o las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

TERCERO.- Solicite al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal integre un comité técnico encargado de verificar la equidad en el acceso a tiempos y espacios de difusión en los distintos medios de comunicación, a fin de que la ciudadanía conozca las distintas posturas y alternativas sometidas a consulta. Asimismo, dicho comité deberá vigilar que la campaña de promoción de la participación ciudadana en el plebiscito sea imparcial, a efecto de que el electorado pueda tomar una decisión informada y responsable sin presión, orientación o inducción alguna de parte de las autoridades.

1/6
6

CUARTO.- Que el número de centros de votación que se instale permita la participación de todos los ciudadanos del Distrito Federal y que, de considerarse viable, corresponda al de una elección constitucional.

QUINTO.- Considere, a efecto de disminuir el gasto público que supone la realización del plebiscito:

- a) Gestionar y otorgar al Instituto Electoral del Distrito Federal tiempos oficiales en medios para la difusión del plebiscito.
- b) Otorgar al Instituto Electoral del Distrito Federal los recursos necesarios para difundir el plebiscito afectando la partida presupuestal autorizada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para gastos en comunicación social y difusión de actividades del Gobierno de la Ciudad.
- c) No afectar partidas presupuestales destinadas a cubrir necesidades de sectores prioritarios como salud, educación, combate a la pobreza y seguridad pública.

SÉPTIMO.- En caso de considerar que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y que existan condiciones para atender lo solicitado en materia de garantías de imparcialidad y transparencia, publique su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los principales diarios de circulación de la ciudad y en los medios de comunicación masiva.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


C. JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO


C. ENRIQUE PÉREZ CORREA

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2002.

**C.c.p.: Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Handwritten mark: 1/6
7